

**Septuagésimo quinto período de sesiones**

Tema 130 i) del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica**Resolución aprobada por la Asamblea General
el 9 de septiembre de 2021***[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/75/L.131 y A/75/L.131/Add.1)]***75/324. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica***La Asamblea General,**Recordando* su resolución [48/2](#), de 13 de octubre de 1993, en que otorgó la condición de observador a la Organización de Cooperación Económica,*Recordando también* sus resoluciones anteriores sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica, en que invitó a diversos organismos especializados, a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones financieras pertinentes a que se sumaran a la labor que realiza la Organización de Cooperación Económica para alcanzar sus metas y objetivos,*Apreciando* el esfuerzo de la Organización de Cooperación Económica por fortalecer sus relaciones con el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales competentes con miras a formular y ejecutar proyectos y programas en las esferas de interés común,*Observando* el esfuerzo realizado por el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales competentes al prestar asistencia técnica y financiera a la Organización de Cooperación Económica para que formule y ejecute programas y proyectos relativos al progreso socioeconómico, y alentándolos a que continúen prestando ese apoyo,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución [73/330](#), de 25 de julio de 2019¹, y reconoce la creciente cooperación que existe entre ambas organizaciones;
2. *Toma nota* de la Visión 2025 y la Declaración de Islamabad de la Organización de Cooperación Económica, hechas públicas en la 13ª reunión en la cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica, celebrada en Islamabad el 1 de marzo de 2017;
3. *Toma nota también* de la Declaración de Bakú, emitida en la 12ª reunión en la cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica, celebrada en Bakú el 16 de octubre de 2012²;
4. *Toma nota además* del Comunicado de Dushanbé, hecho público en la 23ª reunión del Consejo de Ministros de la Organización de Cooperación Económica, celebrada en Dushanbé el 17 de abril de 2018;
5. *Toma nota* del Comunicado de Antalya, hecho público en la 24ª reunión del Consejo de Ministros de la Organización de Cooperación Económica, celebrada en Antalya (Turquía) el 9 de noviembre de 2019;
6. *Toma conocimiento* de los resultados de la 14ª reunión en la cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica, celebrada virtualmente el 4 de marzo de 2021, y acoge con satisfacción la próxima celebración de la 15ª reunión, en Turkmenistán el 28 de noviembre de 2021;
7. *Aprueba* los esfuerzos que se siguen realizando a fin de fortalecer la cooperación existente entre la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Organización de Cooperación Económica, especialmente en la esfera del desarrollo de la capacidad comercial de los Estados miembros, observa con satisfacción que en 2017 concluyó la ejecución de la tercera etapa de su programa conjunto, encaminado a aumentar la capacidad de los Estados miembros de fortalecer su infraestructura en materia de normas, metrología, ensayos y calidad, e invita a las instituciones y los organismos competentes de las Naciones Unidas a que consideren la posibilidad de apoyar la ejecución de la cuarta etapa del proyecto;
8. *Invita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización Mundial del Comercio y el Centro de Comercio Internacional a que elaboren estrategias para los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica en materia de liberalización del comercio y promoción de la inversión extranjera directa con el fin de facilitar la integración regional y mundial de sus economías;
9. *Observa* los progresos realizados en el programa de facilitación del comercio de la Organización de Cooperación Económica e invita a la Organización Mundial del Comercio y a las instituciones y los organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Red de Expertos de las Naciones Unidas para el Comercio y el Transporte sin Papel en Asia y el Pacífico, a que presten apoyo a la Organización de Cooperación Económica en el desarrollo de una estrategia y acuerdo de facilitación del comercio, ventanillas únicas en los Estados miembros, el portal web TradeNet y un sistema

¹ Véase [A/75/345-S/2020/898](#), secc. II.

² [A/67/581](#), anexo.

unificado de visados para facilitar la labor de los hombres y mujeres de negocios de la región y aumentar el comercio regional;

10. *Aprécia* los esfuerzos realizados por la Organización de Cooperación Económica para aplicar su Acuerdo de Comercio³ con miras a aumentar el comercio intrarregional, e invita a la Organización Mundial del Comercio, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Centro de Comercio Internacional a que consideren la posibilidad de prestar asistencia técnica a la Organización de Cooperación Económica para aplicar el Acuerdo de Comercio y formular y aplicar estrategias amplias encaminadas a ayudar a los Estados miembros de esa organización en el proceso de facilitación del comercio conducente a la integración regional y mundial de sus economías;

11. *Acoge con beneplácito* los resultados de la novena reunión de Ministros de Transporte de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica, celebrada en Turkmenbashi (Turkmenistán) el 3 de mayo de 2018, en la que se observó la mejora de los resultados del transporte de tránsito regional de la Organización de Cooperación Económica y se estableció un orden de prioridad de los proyectos clave para el futuro próximo, aplicando de manera efectiva en la región los Objetivos de Desarrollo Sostenible en materia de transporte, a saber, los objetivos 9 y 17⁴, así como la resolución 72/212 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2017, titulada “Fortalecer los vínculos entre todos los medios de transporte para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible”;

12. *Observa* las necesidades básicas de desarrollo de los países sin litoral, que incluyen la necesidad de superar las limitaciones derivadas de su situación geográfica, la falta de acceso al mar abierto y las instalaciones portuarias, y otros problemas que obstaculizan su promoción de la cooperación en materia de transporte de tránsito, e invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Asiático de Inversión en Infraestructura, el Banco Islámico de Desarrollo, la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y los demás órganos internacionales y regionales competentes a que ayuden a la Organización de Cooperación Económica y cooperen con ella en el proyecto de estudio propuesto por la Oficina y esa organización sobre la posibilidad de prestar servicios en condiciones concesionarias a países sin litoral en determinados puertos de los países de tránsito de la región, comprendida la creación de una red logística eficaz entre los principales puertos marítimos de esa organización y los puertos secos de los países sin litoral;

13. *Alienta* a todas las instituciones financieras y especializadas internacionales competentes, teniendo en cuenta el papel fundamental que desempeñan las redes ferroviaria y de carreteras de la región como puentes terrestres entre Asia y Europa, a que consideren la posibilidad de participar en la aplicación de la decisión adoptada por los Ministros de Transporte de la Organización de Cooperación Económica en su novena reunión de subsanar las deficiencias en materia de inversión en las redes de infraestructura de transporte y la necesidad de movilizar recursos financieros en condiciones de favor para apoyar los corredores de transporte regionales y la conectividad en la región de esa organización, e invita al Banco de Comercio y Desarrollo de la Organización de Cooperación Económica, al Banco Islámico de Desarrollo y a la Comisión Económica para Europa a coordinar el establecimiento de una plataforma de asociación y coordinación de instituciones financieras;

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2562, núm. 45696.

⁴ Véase la resolución 70/1.

14. *Observa con satisfacción* la realización del estudio de viabilidad sobre las disposiciones aduaneras del Acuerdo Marco sobre el Transporte en Tránsito y la modernización de los puestos fronterizos en la región de la Organización de Cooperación Económica, y alienta a los Estados miembros de esa organización a que sigan adoptando medidas a nivel nacional para aplicar un plan de acción quinquenal para la modernización de los puestos fronterizos aduaneros de los Estados miembros con el fin de actualizar y modernizar los servicios existentes en los puestos fronterizos, mejorar la infraestructura aduanera y fortalecer las instituciones y el marco jurídico a fin de cumplir las normas internacionales;

15. *Acoge con beneplácito* que el Afganistán haya reactivado su participación en el Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR (Convenio TIR)⁵ y que hayan finalizado los trámites para la adhesión del Pakistán al Convenio TIR, alienta a los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica que aún no lo hayan hecho a que se adhieran al Convenio relativo al Contrato de Transporte Internacional de Mercancías por Carretera⁶ y a los que ya lo hayan hecho a que se adhieran también a su Protocolo Adicional⁷ y a otros instrumentos internacionales pertinentes que facilitan la circulación de mercancías, e invita a las instituciones y los organismos competentes de las Naciones Unidas y a otros organismos internacionales a que presten a los Estados miembros de esa organización el apoyo que les sea necesario, en particular para actividades de desarrollo de la capacidad;

16. *Alienta* a que se ultime el acuerdo marco intergubernamental sobre la explotación y comercialización de la ruta ferroviaria entre Kazajstán, Turkmenistán y la República Islámica del Irán estableciendo un mecanismo común de gestión de corredores para aumentar la eficiencia operacional mediante una mayor interoperabilidad de la infraestructura y las operaciones ferroviarias entre los países que se encuentran en la ruta, y observa que, una vez puesto en funcionamiento, el mecanismo común de gestión de corredores de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, el Banco Islámico de Desarrollo y la Organización de Cooperación Económica se aplicará a todas las demás rutas ferroviarias de esa organización;

17. *Expresa su satisfacción* por el cumplimiento del mandato otorgado por los Ministros de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Organización de Cooperación Económica en su primera reunión, que ha culminado con la realización de dos estudios regionales, un estudio conjunto de la Organización de Cooperación Económica y la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre las necesidades de los Estados miembros de esa organización en materia de tecnología de la información y las comunicaciones y un estudio sobre los servicios de la sociedad de la información en la región de la organización, con la asistencia técnica de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que ha dado lugar a la elaboración del proyecto de la Estrategia Regional de la Organización de Cooperación Económica para el Desarrollo de la Sociedad de la Información de 2025 y de su Plan de Acción, que servirán de hoja de ruta para promover la integración y la cooperación entre los Estados miembros en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones, e invita a la Unión Internacional de Telecomunicaciones a que siga ampliando su orientación y asistencia institucionales a las actividades de la organización en la fase orientada a la acción en aplicación del Plan de Acción;

18. *Invita* a la Comisión Económica para Europa y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que cooperen con la Organización

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1079, núm. 16510.

⁶ *Ibid.*, vol. 399, núm. 5742.

⁷ *Ibid.*, vol. 2762, núm. 5742.

de Cooperación Económica en la facilitación del comercio de tránsito entre los Estados miembros de esa organización y la modernización de sus pasos fronterizos;

19. *Observa* la iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización de Cooperación Económica de preparar una propuesta de proyecto de asistencia técnica en la ejecución de los programas regionales de seguridad alimentaria de la Organización de Cooperación Económica en el marco del Programa Mundial de Agricultura y Seguridad Alimentaria administrado por el Banco Mundial, e invita a las instituciones y los organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a que consideren la posibilidad de prestar asistencia técnica y financiera a la Organización de Cooperación Económica para preparar y ejecutar propuestas de proyectos detalladas en el marco de los componentes programáticos adecuados para las necesidades de los Estados miembros;

20. *Reconoce* la creciente importancia del turismo para el desarrollo sostenible de la región y su potencial en la promoción de una economía sostenible, e invita a las instituciones y los organismos competentes de las Naciones Unidas y a otras organizaciones, especialmente la Organización Mundial del Turismo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial, a que consideren la posibilidad de prestar apoyo financiero y técnico a la Organización de Cooperación Económica para que formule proyectos regionales relativos a la promoción del turismo y a que apoyen sus programas;

21. *Observa* los esfuerzos que está realizando la Organización de Cooperación Económica para lograr una estructura energética más diversa y resiliente en su región, con el apoyo de la incorporación de fuentes de energía más limpias y sostenibles, que también se ajustan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la iniciativa Energía Sostenible para Todos, y, por consiguiente, exhorta a los organismos de las Naciones Unidas interesados a que consideren la posibilidad de prestar apoyo financiero y técnico a los proyectos regionales de la Organización de Cooperación Económica en las esferas de la energía no contaminante, las fuentes de energía renovables, la eficiencia energética y la conservación de la energía, y el nexo entre la energía y el medio ambiente;

22. *Acoge con beneplácito* la reciente cooperación entre la Organización de Cooperación Económica y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial con miras a iniciar la fase preparatoria del establecimiento del Centro para la Energía Limpia de la Organización de Cooperación Económica, y exhorta a los organismos de las Naciones Unidas y a las instituciones e instrumentos financieros internacionales pertinentes, en particular los fondos mundiales para el medio ambiente, el Banco Islámico de Desarrollo y las fuentes relacionadas con la Unión Europea, a que amplíen su apoyo financiero y técnico para las distintas etapas de la ejecución del proyecto;

23. *Pone de relieve* la importancia de la armonización y la alineación hacia un mercado regional de la energía y la electricidad en la región de la Organización de Cooperación Económica, alienta a los Estados miembros de esa organización a que aprovechen los beneficios del aumento del comercio de electricidad y la integración de los sistemas de energía de la región mediante la aplicación de la iniciativa sobre el establecimiento del mercado regional de electricidad de la Organización de Cooperación Económica, e invita a los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales competentes, en particular la secretaría de la Carta de la Energía, a que presten su apoyo a esas actividades;

24. *Reconoce* la importancia de la cooperación mutua entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica para hacer frente a los retos mundiales a que se hace referencia en su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y pone de relieve la necesidad de que exista una cooperación constante entre las dos organizaciones para lograr los objetivos contemplados en esa resolución;

25. *Acoge con beneplácito* el aumento de la cooperación entre la Organización de Cooperación Económica y los organismos, convenciones y foros de las Naciones Unidas relacionados con el medio ambiente, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

26. *Observa* la finalización de la fase de desarrollo del proyecto de lucha contra la desertificación, con especial hincapié en las neblinas de polvo y las tormentas de arena en la región de la Organización de Cooperación Económica, e invita a los organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular a las secretarías de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, del Convenio sobre la Diversidad Biológica y del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, a que presten el apoyo necesario a fin de movilizar recursos financieros para el proyecto;

27. *Observa con satisfacción* el resultado de la reunión de expertos de la Organización de Cooperación Económica y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques sobre el aumento de la participación regional y subregional en la labor del acuerdo internacional sobre los bosques, celebrada en Teherán del 26 al 28 de septiembre de 2016, y el acto de la Organización de Cooperación Económica celebrado el 12 de diciembre de 2016 en Cancún (México) paralelamente a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, e insta a la secretaría del Convenio y al Foro a que consideren la posibilidad de prestar su apoyo a la recaudación de fondos para los proyectos de la organización en los ámbitos de la gestión forestal sostenible y la diversidad biológica;

28. *Resalta* la importancia de que mejore la cooperación entre la Organización de Cooperación Económica y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para combatir la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la salud y alienta a los organismos competentes de las Naciones Unidas, especialmente la Organización Mundial de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, a que consideren la posibilidad de prestar apoyo técnico y financiero a la Organización de Cooperación Económica en este sentido, según proceda;

29. *Aprecia* la labor realizada por la Organización de Cooperación Económica para que mejore la cooperación regional en la esfera de la salud, colaborando con organizaciones internacionales y organismos especializados, en particular la Organización Mundial de la Salud, la Sociedad Internacional de Transfusión Sanguínea, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, y

los alienta a que sigan apoyando las actividades de la Organización de Cooperación Económica en la esfera de la salud;

30. *Hace notar* la vulnerabilidad de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica a los desastres naturales e insta a las instituciones y los organismos competentes de las Naciones Unidas, incluidas la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que consideren la posibilidad de ampliar su cooperación con la Organización de Cooperación Económica en el ámbito de la reducción del riesgo de desastres naturales y antropogénicos, así como de prestar apoyo técnico y financiero a las actividades que lleva a cabo esa organización en el ámbito de la reducción del riesgo de desastres naturales en la región, como el reciente Marco Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres de la Organización de Cooperación Económica, que promueve la aplicación en la región del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁸, e invita a las organizaciones internacionales y las instituciones financieras pertinentes a que presten asistencia en la aplicación del Marco Regional;

31. *Pone de relieve* la importancia de disponer de estadísticas de calidad como instrumento para implementar los objetivos de desarrollo y la importancia de la cooperación y la asociación futuras entre la Organización de Cooperación Económica y la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría en este sentido, y alienta a la División a que considere la posibilidad de prestar apoyo técnico y financiero a esa organización en la esfera de la estadística, según proceda;

32. *Aprecia* la cooperación entre la Organización de Cooperación Económica y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura con el fin de llevar a cabo en Teherán, del 24 al 28 de julio de 2016, un taller de capacitación sobre el sistema CountrySTAT, como parte de la segunda fase del proyecto de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura relativo al apoyo a la implantación y el desarrollo del marco CountrySTAT en la región de la Organización de Cooperación Económica;

33. *Aprecia también* los esfuerzos y actividades de la Organización de Cooperación Económica para recopilar y difundir datos relacionados con las drogas y organizar talleres y programas de capacitación encaminados a mejorar los conocimientos técnicos y profesionales de los funcionarios que trabajan en las fuerzas y los organismos competentes de lucha contra los estupefacientes de sus Estados miembros, y alienta a los organismos de las Naciones Unidas y a la comunidad de donantes, como la Comisión Europea y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a seguir prestando asistencia técnica y financiera a esa organización en sus actividades de lucha contra los delitos relacionados con la droga y otros delitos conexos;

34. *Reconoce* la labor que realizan los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica con el fin de reforzar la cooperación regional en la lucha contra las drogas y la delincuencia organizada, incluido el establecimiento de un mecanismo policial, un mecanismo de cooperación judicial y jurídica regional y el centro regional de esa organización para la cooperación de los organismos anticorrupción y los ómbudsmán, e invita a los organismos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las demás organizaciones internacionales competentes, incluida la Organización Internacional de Policía Criminal

⁸ Resolución 69/283, anexo II.

(INTERPOL) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a que presten asistencia y apoyo a esa labor;

35. *Aprecia* las contribuciones realizadas por la Organización de Cooperación Económica a la reconstrucción y el desarrollo en el Afganistán, encomia su activa participación y sus constructivas contribuciones en diversas iniciativas regionales e internacionales relativas al Afganistán, aprecia especialmente su apoyo al Grupo Básico de Alto Nivel de Secretarios Generales de Foros Regionales establecido en la reunión de los órganos regionales celebrada el 19 de julio de 2010, la Conferencia de Cooperación Económica Regional sobre el Afganistán y el Proceso de Estambul sobre Seguridad y Cooperación Regionales para un Afganistán Seguro y Estable⁹, e invita a los organismos de las Naciones Unidas y a las demás organizaciones internacionales competentes a que ayuden a la Organización de Cooperación Económica a ejecutar su Programa de Promoción para el Afganistán, aprobado por el Consejo de Ministros de la organización en su 23ª reunión, celebrada en Dushanbé, con el objetivo de ayudar al Afganistán en sus esfuerzos por lograr la estabilidad, la reconstrucción, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible;

36. *Observa con aprecio* las actividades del Instituto Cultural, la Fundación de las Ciencias y el Instituto de Educación de la Organización de Cooperación Económica como organismos especializados de esa organización para fomentar la cooperación regional entre sus Estados miembros en las esferas de la cultura, la ciencia y la educación, respectivamente, y alienta a los organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas, especialmente la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a que cooperen con esos organismos, en el ámbito de su mandato y con los recursos existentes, a fin de formular y ejecutar proyectos apropiados para promover la ciencia y la educación en la región;

37. *Reconoce* la importancia de la función de la Asamblea Parlamentaria de la Organización de Cooperación Económica en el fortalecimiento de la cooperación regional multifacética en la región;

38. *Solicita* al Secretario General que, en su septuagésimo séptimo período de sesiones, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

39. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica”.

*102ª sesión plenaria
9 de septiembre de 2021*

⁹ [A/66/601-S/2011/767](#), anexo.